

(EXENCIÓN DEL SERVICIO MILITAR A CORTADORES DE CAFÉ)

CIRCULAR, aprobada el 22 de noviembre de 1919

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 278 del 5 de diciembre de 1919

Sres. Comandantes de Armas de la República:

Estando próxima la temporada de recolección del café, precioso grano que representa gran parte de nuestra riqueza nacional, y como una protección para el importante gremio de agricultores, se servirá Ud. con instrucciones de la Comandancia General, impartir sus órdenes a fin de que las autoridades de su jurisdicción de toda clase de garantías a los individuos comprometidos para la recolección de ese grano; quedando estos por consiguiente exentos del servicio militar, por el tiempo que dure el mencionado trabajo. En tal virtud, autorizo a Ud. para extender las libranzas que sean necesarias, por el término de cuatro meses previa lista nominal autorizada por el propietario de la hacienda respectiva. Estas libranzas pueden ser extendidas en papel simple, que deberá proveerlo el interesado.

Ministro de la Guerra, (f) **LUIS CORREA.**

NOTA: Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.